



DECRETO N° 1526/2019

CHIGUAYANTE, 30 AGO 2019

VISTOS: Estos antecedentes; el Memorando DOM N° 159 de fecha 28 de agosto 2019, conductor de la Solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura en B.N.U.P; La Resolución Exenta N° 2307 del SERVIU Región del Biobío de fecha 08 de agosto de 2019, la cual acepta oferta licitación pública y contrata obras de **"Pavimentación Participativa 28° Proceso de Selección Grupo 2"**; El Memorando DTTP N° 88/2019 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la empresa **Sociedad Constructora e Inversiones SOIL Limitada**, el uso corte total de tránsito, con tránsito a residentes del Pasaje Fragata María Isabel y el Pasaje N° 3 entre calle Biobío y Progreso, desde el 2 de septiembre y el 2 de diciembre de 2019, con la finalidad de ejecutar las obras de **"Pavimentación Participativa 28° Proceso de Selección, Grupo 2"**.

2) La empresa **Sociedad Constructora e Inversiones SOIL Limitada**, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el **Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/ JAE/jae
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

